

42 - 23

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 ABR. 2023

VISTO el Expediente N° 38/23, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 21/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de herramientas para el área de informática.

Que la solicitud fue efectuada por la SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, área dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN, mediante el Memorando N° 18/23.

Que la solicitud encuentra justificación a raíz de la necesidad de optimizar los tiempos de respuesta en las reparaciones de los equipos que se encuentran en uso dentro de este Organismo.

Que la JEFATURA DE GABINETE, a través del Memorando N° 231/23, ha tomado intervención indicando la prosecución del trámite.

Que el área requirente estimó un costo total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL DIEZ (USD 2.010,00), pagaderos en PESOS ARGENTINOS según cotización tipo vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al momento de realizarse el pago.

C
JM

Que mediante el Memorando N° 84/23, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Qué asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE INFORMÁTICA, PRODUCTORES Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas de fecha 3 de abril de 2023, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta, la cual fue presentada por ALCIRA MYRIAM ASNES (CUIT N° 27-16852954-1) por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL TRESCIENTOS OCHENTA (USD 1.380,00).

Que a través del Memorando N° 27/23, la SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN, se expide sobre la única oferta recibida, informando que la misma no cumple técnicamente con lo requerido para ninguno de los renglones cotizados.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que la única oferta presentada no cumple con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

C
JH

Qué asimismo, informa que la oferta presentada por ALCIRA MYRIAM ASNES corresponde sea desestimada ya que presenta deuda liquida, exigible y/o previsional ante la AFIP al momento de la evaluación de las ofertas.

Que ello representa una pauta para la inelegibilidad, según lo establecido en el artículo 70 inciso h) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. Nº 18/20.

Que en el mismo sentido, aconseja la desestimación de la propuesta presentada por la firma previamente mencionada, en un todo de acuerdo a lo expuesto en el informe técnico producido por la SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

Que en virtud de lo expuesto, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PUBLICAS, aconseja se desestime la única oferta recibida, y se declare fracasado el trámite de referencia, por las causales indicadas previamente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 18 de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa Nº 21/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA

CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de herramientas para el área de informática.

ARTÍCULO 2º.- Desestímense, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por ALCIRA MYRIAM ASNES (CUIT N° 27-16852954-1).

ARTÍCULO 3º.- Declárese fracasada, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, la Contratación Directa N° 21/23.

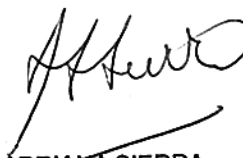
ARTÍCULO 4º.- Déjese sin efecto la afectación preventiva del gasto.

ARTÍCULO 5º.- Pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PUBLICAS, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGaYP N° 42 - 23

C


ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación